



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: **No. 54 001 33 33 001-2023-00217-00**
Accionante: Jenny Marcela Sandoval Jaimes
Accionada: Comisión Nacional del Servicio Civil e Instituto Colombiano Agropecuario
Acción: **TUTELA**

Por reunir los requisitos mínimos de ley, se admitirá la acción de tutela instaurada por la señora **Jenny Marcela Sandoval Jaimes**¹ identificada con la cédula de ciudadanía No. **60.449.879**, en contra de la **Comisión Nacional del Servicio Civil**² y el **Instituto Colombiano Agropecuario**³, por estimar vulnerados los derechos fundamentales al debido proceso, al trabajo y acceso a cargos públicos por concurso de méritos.

En consecuencia, se dispone:

1º. ADMÍTASE la acción de tutela presentada por la señora **Jenny Marcela Sandoval Jaimes** identificada con la cédula de ciudadanía No. **60.449.879**, en contra de la **Comisión Nacional del Servicio Civil** y el **Instituto Colombiano Agropecuario**.

2º.- Por Secretaría, y por el medio más expedito, **NOTIFÍQUESE** el inicio de la presente tutela al doctor **Mauricio Liévano Bernal, Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil** y al doctor **Juan Fernando Rosa Ortiz, Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario**, informándoles que disponen del término improrrogable de **DOS (2) DIAS**, para que ejerzan su derecho de contradicción y defensa. Para el fin indicado adjúntesele copia de esta providencia y del escrito de tutela con sus anexos.

3º. Pruebas

3.1. Con el valor legal que les corresponda, ténganse como pruebas los documentos aportados con el escrito de la demanda, obrantes en el archivo digital No. 03.

3.2. A título de averiguación previa y de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, **SOLICÍTESE:**

¹ marcelasandovaljaimes@gmail.com

² notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co

³ contactenos@ica.gov.co, notifica.judicial@ica.gov.co

3.2.1. Al doctor **Mauricio Liévano Bernal, Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil**, para que en el término improrrogable de **DOS (2) DIAS**, rinda un informe en el que conste:

- ✓ La posición que ocupa **Jenny Marcela Sandoval Jaimes** identificada con la cédula de ciudadanía No. **60.449.879**, en la lista de elegibles conformada a través de la Resolución No. 20778 del 14 de diciembre de 2022 respecto del cargo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 147226, Modalidad Abierto, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto Colombiano Agropecuario, ofertado con el Proceso de Selección No. 1506 de 2020 – Nación 3.
- ✓ Si dicho acto administrativo se encuentra en firme.
- ✓ Si existen vacantes para el cargo previamente señalado.
- ✓ Si en caso de existir una vacante en dicho cargo, le corresponde al Instituto Colombiano Agropecuario nombrar a la señora Jenny Marcela Sandoval Jaimes y cuál es el procedimiento establecido para ello.

3.2.2. Al doctor **Juan Fernando Rosa Ortiz, Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario**, para que en el término improrrogable de **DOS (2) DIAS**, rinda un informe en el que conste:

- ✓ Las razones por las cuales no se ha llevado a cabo el nombramiento de la señora **Jenny Marcela Sandoval Jaimes** identificada con la cédula de ciudadanía No. **60.449.879**, en el cargo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 147226, Modalidad Abierto, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto Colombiano Agropecuario, ofertado con el Proceso de Selección No. 1506 de 2020 – Nación 3.

En todo caso se deberán allegar los documentos que soporten lo manifestado.

4º. SE ORDENA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, la publicación de este auto en la página web de la entidad, especialmente, les corra traslado de la demanda y anexos a todos los participantes del Proceso de selección No. 1506 de 2020 – Nación 3 convocado mediante el Acuerdo No. 20201000003516 del 28 de noviembre de 2020, modificado por los Acuerdos No. 20211000000036 del 19 de enero de 2021 y No. 20211000000496 del 12 de febrero de 2021, inscritos para el cargo de Técnico Operativo, Código 3132, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 147226; a efectos de tengan la oportunidad de intervenir dentro de la acción si así lo estiman pertinente.

5°. NOTIFÍQUESE presente decisión en los términos de ley a las partes, a la señora Procuradora 98 Judicial I delegada para actuar ante este Despacho, al Defensor del Pueblo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

6°. Se les informa a las partes y demás intervinientes, que cualquier información relacionada con esta acción de tutela debe ser remitida al correo electrónico adm01cuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yuddy Milena Quintero Contreras

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Oral 1

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **895ca89222e87ba1039fd958f5f337cc1c821b9e7ff63360b189f75e70b5c11e**

Documento generado en 11/04/2023 04:34:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>